

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN FELIPE, RETALHULEU  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:  
Pablo Pereira Benavente  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, RETALHULEU

Señor(a) Alcalde:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, RETALHULEU con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Cuentas de Balance General sin depurar
- 2 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas
- 3 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros
- 4 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**





- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado falta de bases de cotización, no se publico listado de oferentes y no se publico la adjudicacion

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **Base Legal**

La municipalidad de San Felipe, Retalhuleu, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Cuentas de Balance General sin depurar

##### Condición

El balance general del 2009, presenta las cuentas propiedad y planta y equipo en operación con saldo de Q.3,181,754.80, Maquinaria y equipo Q.721,574.73, Tierras y terrenos Q.137,300.00, Construcciones en proceso, Q.18,652,139.41 y otros Activos Fijos, Q.44,230.20, pero ninguna de estas cuentas refleja la realidad de la cuenta propiedad Planta y Equipo, porque no se ajustaron oportunamente y tampoco se incluyen notas aclaratorias a los estados financieros.

##### Criterio

Las Normas Internacionales de Contabilidad -Nic- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

##### Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de depurar las cuentas del balance general, oportunamente.

##### Efecto

Se desconoce a cuanto asciende realmente la cuenta Propiedad, Planta y Equipo

##### Recomendación

La Comisión de Finanzas, Tesorero y Auditor interno Municipal deben de actualizar las cuentas del activo a la brevedad posible.

##### Comentario de los Responsables

Sin comentario

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables no respondieron el hallazgo



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal de Q.2,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas**

#### **Condición**

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, se encuentran desactualizadas.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, Versión I, en el segundo párrafo del numeral 3.9 indica: Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación. Que por supuesto deben de estar actualizadas

#### **Causa**

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de tener actualizados las tarjetas de responsabilidad.

#### **Efecto**

Riesgo de pérdida y/o deterioro de los bienes municipales sin posibilidad de responsabilizar a ningún empleado municipal.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato proceda a actualizar las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados municipales.

#### **Comentario de los Responsables**

Sin comentario



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, los responsables no lo respondieron

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, de Q.5,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros**

#### **Condición**

Las autoridades municipales no cuentan con un almacén municipal en donde se resguarden y controlen todos los ingresos y egresos de materiales, bienes y suministros.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM -, primera versión, numeral 1.1.1 Módulo de Almacén, establece: "Almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

#### **Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales de cumplir con la normativa relacionada con la implementación del almacén municipal.

#### **Efecto**

No existen registros que respalden las compras de los bienes y suministros.

#### **Recomendación**

Las autoridades municipales deben de implementar urgentemente el almacén municipal y nombrar a una persona como Guardalmacén, los registros a utilizar deben ser los recomendados en el -MAFIM-, versión I.

## **Comentario de los Responsables**

Sin comentario



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, los responsables no respondieron el hallazgo

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal de Q.5,000.00.

## **Hallazgo No.4**

### **Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario**

#### **Condición**

Existen varios bienes que se encuentran en desuso y en mal estado y no se ha autorizado la baja que corresponde. Entre los bienes en desuso y en mal estado se encontraron entre otros los siguientes: 1 impresora Hewlett Packard deeskjet, con valor de Q.875.00, 1 maquina de escribir marca facit, con valor de Q.795.00, 1 máquina de escribir mecánica marca olivetti, con valor de Q.3,260.00 y varios equipos de computación con valor total de Q.92,245.77

#### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 317-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública , artículo 1, indica: Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso por encontrarse en mal estado lo harán del conocimiento de las autoridades superiores de que dependan para que estas por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de bienes del estado y licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o tramite de baja correspondiente.

#### **Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales en darle baja oportunamente a los bienes que se encuentran en desuso y en mal estado.

#### **Efecto**

Estos bienes siguen formando parte del inventario general

#### **Recomendación**

Las autoridades municipales en reunión del Concejo Municipal, deben de autorizar la baja de los bienes de inventario que se encuentran en desuso y en mal estado



## **Comentario de los Responsables**

Sin comentario

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque estos bienes a la fecha en que se practicó la auditoría aun formaban parte del inventario.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, de Q.5,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado falta de bases de cotización, no se publico listado de oferentes y no se publico la adjudicación**

### **Condición**

Del 01 de enero al 31 de octubre de 2009, se publicaron eventos de proyectos que se encuentran en estatus finalizados adjudicados, comprobándose que en los mismos no se incluyó en las bases de cotización el proyecto del contrato, no se publicó el listado de oferentes en el plazo establecido, el acta de adjudicación, no contiene el cuadro o detalle de la evaluación, dichos cuadros deberán de formar parte del acta, no publicarse como cuadros separados, no se publicaron la aprobación de la adjudicación y el contrato. Los proyectos son los siguientes: Dotación Mobiliario y Equipo de Oficina Municipal de Planificación Q.110,000.00, Mejoramiento Camino Rural, Comunidad Santa Dorotea, Q.208,752.00, Construcción Salón Comunal, Comunidad Fegua, Q.200,000.00, Compra de Equipo de Computo, Mobiliario y Equipo, Q.117,500.00, Construcción de Pavimento Camino la Fraternidad , Comunidad Fraternidad Q.178,512.55, Construcción Puente 6ta Calle la Piedad II , Lotificación Piedad II, Q.269,300.00 y Mejoramiento Calle, Fase II, Comunidad San José, Q.152,700.00, Todos los valores incluyen IVA.

### **Criterio**



El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19 indica Modificaciones a las bases de licitación. Cuando una entidad contratante, en el curso de la licitación, modifique los requisitos o criterios de las bases de licitación referidos en el artículo anterior, transmitirá a todos los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación, las modificaciones realizadas, por escrito y por los medios más expeditos posibles, incluyendo el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala – GUATECOMPRAS-. Los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación y que reciban las modificaciones, contarán con un tiempo razonable, no menor de ocho (8) días hábiles, para modificar y volver a presentar sus ofertas.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 recepción y apertura de plicas, Segundo Párrafo, establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción". Artículo 12. Adjudicación. La Junta de Licitación levantará acta de la adjudicación en la cual constarán los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo el punto resolutive correspondiente. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de quince (15) días hábiles. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo deberá ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien habrá de autorizarlo conforme la calificación de las razones expuestas. El otorgamiento de la prórroga del plazo para la adjudicación, también será publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

### **Causa**

Falta de interés del Alcalde y Coordinador de la oficina Municipal de planificación de cumplir con la normativa legal establecida.

### **Efecto**

Información inoportuna en el portal de Guatecompras, para los oferentes y sociedad civil con respecto a la contratación de obras municipales.

### **Recomendación**

La información relacionada con proyectos debe publicarse oportunamente en el



portal de Guatecompras.

## Comentario de los Responsables

Sin Comentario

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables no lo respondieron

## Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.22 ,085.08 para cada uno.

## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PABLO PEREIRA BENAVENTE	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	GONZALO ALVARADO AGUILAR	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	VIRGILIO CHIYUT ALONZO	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	SEBASTIAN CONSTANZA XILOJ	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
5	ANGEL HERMOGENES MARTINEZ BARILLAS	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
6	RIGOBERTO CHIRICOC SOP	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
7	FREDY ARTURO RONQUILLO BATRES	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	ABEL GOMEZ DE LEON	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
9	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
10	RAUL ANTONIO GAMARRO DIAZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	FREDY EDUARDO GARCIA VALIENTE	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	NOE FRANCISCO PEREZ MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	Ingresos Tributario	203.765,00	110.974,99	314.739,99	301.176,70	13.563,29
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	203.502,00	105.406,18	308.908,18	109.577,00	199.331,18
13.00.00.00	Venta de de bienes y serv. De adm. Publica	273.900,00	49.116,00	323.016,00	158.470,50	164.545,50
14.00.00.00	Ingresos de operación	649.857,00	70.822,25	720.679,25	462.463,75	258.215,50
15.00.00.00	Renta de la propiedad	79.500,00	53.117,03	132.617,03	96.577,03	36.040,00
16.00.00.00	Transferencias corrientes recibidas	978.000,00	667.067,52	1.645.067,52	2.226.408,83	-581.341,31
17.00.00.00	Transferencias de Capital	4.842.000,00	4.866.395,25	9.708.395,25	9.592.295,25	116.100,00
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0,00	1.210.106,92	1.210.106,92	0,00	1.210.106,92
	<b>TOTALES</b>	<b>7.230.524,00</b>	<b>7.133.006,14</b>	<b>14.363.530,14</b>	<b>12.946.969,06</b>	<b>1.416.561,08</b>

### Egresos por Grupos de Gasto

	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
000	Servicios Personales	2.436.425,00	629.163,85	3.065.588,85	2.993.228,34
100	SERVICIOS No Personales	978.750,00	1.383.163,60	2.361.913,60	2.080.638,62
200	Materiales y Suministros	223.349,00	682.960,67	906.309,67	812.702,56
300	Propiedad, planta y Equipo e Intangibles	3.290.000,00	4.315.571,76	7.605.571,76	5.914.508,86
400	Transferencias corrientes	32.000,00	206.646,26	238.646,26	231.512,26
500	Transferencias de Capital	0,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización	270.000,00	179.500,00	449.500,00	90.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>7.230.524,00</b>	<b>7.492.006,14</b>	<b>14.722.530,14</b>	<b>12.217.590,64</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SALDOS
PPEM	75.764,97
TIMBRES Y PAPEL SELLADO	696,00
IGSS	273.008,65
FIANZA	13.687,02
ISR SOBRE DIETAS	1.160,00
IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	43.837,73
IVA PAZ INVERSION	470.641,57
RETENCIONES JUDICIALES	26.387,93
10% FUNCIONAMIENTO	9.305,01
10% INVERSION	582.258,11
VEHICULO FUNCIONAMIENTO	1.678,13
VEHICULO INVERSION	65.446,91
PETROLEO INVERSION	23.624,16
FONDOS PROPIOS	92.200,86
IUSI FUNCIONAMIENTO	9.397,90
IUSI INVERSION	21.928,48
S. C. IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	1.370,96
S.C. IVA INVERSION	795.554,00
S.C. 10% FUNCIONAMIENTO	2.123,25
S.C. 10% INVERSION	906.324,06
S.C VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	5.408,54
S.C. VEHICULOS INVERSION	4.242,10
S.C. PETROLEO INVERSION	6.053,21
S.C. FONDOS PROPIOS	32.250,02
S.C. IUSI FUNCIONAMIENTO	7.370,49
S.C. IUSI INVERSION	46.496,67
CODEDE	260.120,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.778.336,73</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

BANCOS	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	SALDOS
BANRURAL	3-265-00543-2	Cuenta Unica del Tesoro	3.507.489,83
BANRURAL	3265013050	Mejoramiento Camino Rural, Comunidad la Esperanza	136.320,00
BANRURAL	3265013096	Construcción Escuela Primaria Sector Guadalupe, Cantón Vela	66.800,00
BANRURAL	3265013270	Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Nueva	56.800,00
<b>SUMA BANCOS</b>			<b>3.767.409,83</b>

